



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA.

◀ VALE VEINTE CENTAVOS. ▶

Para un trienio contado de primero de enero de mil ochocientos sesenta i ocho á treinta i uno de diciembre de mil ochocientos setenta

FAES 19
Archivo

S. J. N.º de este trienio en lo civil

*Para efectos que me convinieren he dado que ordena
a mi secret. me de copia de la escritura se vende
de un terreno que me hizo Bernardino Perago, i
la cual se halla por testimonio de él i de su hijo en el
juicio que siguió con don Juan de los Rios sobre destino
de i.º en su favor i de su hermano, el día 12 de sept.
de 1860 — José Antonio Perada*

*Presentado en mi oficina al señor
Jefe de la oficina*

*Juzgado N.º del circuito en lo civil —
Medellin, setiembre doce de mil ocho
cientos setenta —*

*Como pide —
Luis M. Sáenz*

Andrés Guzmán

*En la Ciudad de Medellin, a dos de
enero de mil ochocientos cuarenta y nueve
ante mí el Escribano y test. que se ex-
presaron para mí presente Bernardino
Perago mayor de veintinueve años y
vecino de la parroquia de Belén a quien*

Certifico don J^o Conde y me presentó
la boleta que copio. = " Colectiva
de rentas. Medalla, don enu 1849. =
Pagi Pedro Maria Civaldo dos reales
de registo deducido de seiscientos pesos
en que Bernardino Peragos vende á
Josi M. Posada un terreno situado en
Belén. Consta de la partida: 63 de fo-
jas 92 multa del libro respectivo. =
Victor Gómez: = Dijo que tiene vendido
en venta real por juo de heredad y
para siempre fajas al Terro Josi
Antonio Posada para el dho. sus herede-
ros y de quien de ellos hubiere causa y
mención á saber: un terreno situado en
dho. parroquia en el paraje "Serritas"
bajo los linderos siguientes: por el pie
linda por un amagamiento con el Terro
Nauari Cadavid: por un costado con
Josi Ramirez: por otras con el camino
que gira para el "Acstellero" y por el
otro costado con el dho. Cadavid y
D^o Quisero al primer linderos. Dho.
terreno se lo ha vendido en la suma
de seiscientos pesos que tiene recibidos
á su satisfaccion sobre que por no
estar de presente la entrega renuncia
la ley y título 1.^o Pda. 5.^a que habla
en rason de ella para el error mal
organico y tiempo de repetido. Con



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA.

VALE VEINTE CENTAVOS.

FAES
Archivo

Para un trienio contado de primero de enero de mil ochocientos sesenta i ocho á treinta i uno de diciembre de mil ochocientos setenta

firma que el tenere vendido no vale mas y
si algo mas vale i valer pueda de la
demanda lo hace gracia y donacion per-
fecta e irrevocable inter vivos al compra-
dor. Cede, renuncia y traspasa en este
el tenere vendido con sus acciones reales
y personales mas y servidumbres para
que lo posea como suyo propio habido
por justo título y precio. Obliga a
la eviccion y saneamiento de esta venta
que le sea cuenta y seguira sobre su
ganancia lo formada pibito ni emba-
rzo alguno y de por ende saldria a la
defensa hasta default en quita pro-
seguir e de salir convenido por fuero
i derecho se devolverian otra tanta can-
tidad como la recibida con mas las me-
joras que tenga al tiempo del des-
pajo costas y costas que se causaren.
En su cumplimiento se obliga con
sus bienes e rentas habidos y por
haber. Acá se lo dijo y firmo siendo
testigos los Señores Juan B. Lea y
Jose Salvador del Valle vecinos de
S. = Bernabino Perago. =

José Antonio Posada. = Jgo. Juan
B. Lea. = Jgo. José Salvador del
Valle. = José Joaquín Lea Escrito
no público del número. = Presente
fui á su otorgamiento. Medellín, tre-
ce diez y siete de mil ochocientos cua-
renta y nueve años. = José Joa-
quín Lea. Escribo. pp.º del número.
Queda registrada en el oficio de
registro y anotaciones del Contador de
Medellín al folio 100.º del libro
de registro del presente año por
día 17 del mes de enero del año
de 1849. Ser. Sr. López. M.ª

Copia
Medellín, quince
de setiembre de mil ochocientos setenta.
Andrés Gaviria
p.º

